

CODIGO BPIN N°:	2025684180002		
CONTRATO N°:	041 DE 2025	03-JUL-2025	INT-SCC-003-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER"		
CONTRATISTA:	SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S		
NIT:	890203355-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL JOSE PRADA FORERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91493089 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$246.590.000,00)		
ANTICIPO(0,00%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO:	29-JUL-2025		
SUPERVISOR DE APOYO:	NILSON CAMILO RANGEL ALARCON		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25025		
RP N°:	20025		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°1:	18 – MAR – 2026	TIEMPO TRES (3) MESES	VALOR \$0,00
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$246.590.000,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	ONCE (11) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 – MAR – 2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	27 – JUN – 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	0%	\$0,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	04 – SEP – 2025	8.62 %	\$21.256.069.55

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

PARCIAL N°2:	01 – OCT – 2025	5.86 %	\$14.450.181,85
PARCIAL N°3:	10 – NOC – 2025	9.41 %	\$23.204.131,61
PARCIAL N°4:	05 – DIC – 2025	16.86 %	\$41.575.096,59
PARCIAL N°5:	23 – ENE – 2026	14.36 %	\$35.410.343,24
PARCIAL N°6:	06 – MAR – 2026	6.78 %	\$16.694.152,07
PARCIAL N°7:	07 – MAY – 2026	7.39%	\$18.223.010,90
% DE AVANCE FISICO:	69.28% / 07 – MAY – 2026		
MUNICIPIO:	LOS SANTOS - SANTANDER		

A los 22 días del mes de **JUNIO** del año **2026**, los suscritos, **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S**, con NIT **890203355-0**, representado(a) legalmente por **MANUEL JOSE PRADA FORERO**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**, como Supervisor de apoyo, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, como Jefe de la oficina de planeación e infraestructura y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a **FONCOLOMBIA** para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente **ADICIONAL N°2** dentro del Contrato de Interventoría N°**041** de **2025**, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

- Que el día **03** del mes de **JULIO** del año **2025**, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Interventoría N° **041 DE 2025**, con la firma **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER"**.
- Que, el día **29** de **JULIO** de **2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°**041 DE 2025**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que conforme a la cláusula **8: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA**, del Contrato de Interventoría N°**041 DE 2025**, establece como plazo de ejecución lo siguiente: "El término de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final"
- Que mediante **OFICIO** fechado el día **23** de **ABRIL** de **2025**, firmado por **ROBINSON RINCON RUEDA**, representante legal de la empresa **CONECTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.S**, Contratista de Obra, dirigido a **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS**

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

SAIMAC S.A.S, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **TRES (3) MESES** y un valor de **SEICIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$680.560.396,36)** al Contrato de Obra N°036 de 2025, aduciendo que se requiere esta adicción para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como Durante la etapa precontractual y de diseño, no se evidenció con suficiente nivel de detalle la problemática asociada a la movilidad peatonal en el tramo de acceso al proyecto, ni el riesgo que representa para los usuarios transitar por la vía existente, la cual carece de infraestructura adecuada para peatones. Esta situación se ha hecho evidente únicamente en fase de ejecución, al observar el flujo real de visitantes y las condiciones de seguridad vial, configurándose como una circunstancia no prevista inicialmente.

La ausencia de un sendero peatonal genera actualmente condiciones de alto riesgo de accidentalidad, debido a la circulación simultánea de vehículos y peatones en una vía sin separación ni señalización adecuada. Así mismo, limita la accesibilidad al proyecto y afecta directamente su funcionalidad, uso y apropiación por parte de la comunidad y visitantes, disminuyendo el impacto social y turístico esperado.

5. Que, mediante comunicación fechado el día 20 de MAYO de 2026, firmado por **MANUEL JOSE PRADA FORERO**, representante legal de **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°2 del Contrato de Obra N°036 DE 2025, por un plazo de **TRES (3) MESES** y un valor de **SEICIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$680.560.396,36)**, y al Contrato de Interventoría N°041 DE 2025, por un plazo de **TRES (3) MESES** y un valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.290.714,48)** aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°041 DE 2025 celebrado entre la FONCOLOMBIA y **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°2 se registrá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°041 DE 2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S**,

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

por el término de TRES (3) MESES, contados a partir del 28 de JUNIO de 2026 y hasta el 27 de SEPTIEMBRE de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°041 de 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es en tiempo, y en dinero, por lo tanto, se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°041 de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S** - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **BY-100054261**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allégue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

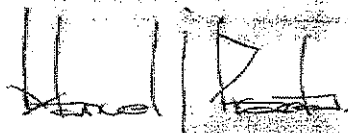
Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 5 de 5

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°2 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°041 de 2025 los que en ella intervinieron, el 22 de JUNIO de 2026.



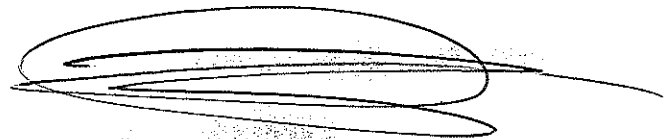
MANUEL JOSE PRADA FORERO
Representante Legal
**SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y
MAQUINAS SAIMAC S.A.S**
Contratista de Interventoría



NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Supervisor de APOYO **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**
Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC